

--- En la ciudad de Autlán de la Grana, Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas, del día lunes 21 veintiuno de Octubre del año 2013 dos mil trece, día y hora señalados para que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, a la que fueron convocados previamente por el C. Presidente Municipal, L.C.P. SALVADOR ÁLVAREZ GARCÍA, en uso de las facultades conferidas en el artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se hicieron presentes los integrantes de este Cuerpo Edilicio reunidos en el Recinto Oficial para sesionar, situado en la Avenida Venustiano Carranza número 1, Planta Alta del Palacio Municipal.-----

--- PRIMER PUNTO.- En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, solicita a la Mtra. Ma. de Jesús Velasco de Dios, que en su carácter de Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, Jalisco, verifique la existencia del quórum legal, quien informó que de conformidad con la lista de asistencia se encuentran presentes 14 catorce del total de los 14 catorce integrantes de este órgano de Gobierno, siendo los siguientes: C. Presidente Municipal, L.C.P. Salvador Álvarez García; C.C. Regidores C. Carlos Medina Zavalza, C.P. Guadalupe del Carmen Córdova Ramírez, C.G. Luis Antonio Mancilla Huacuja, C.P. Olga Robles Pelayo, C. Oliverio Rosales Martínez, C.P. María Hilda Mercado Aguilar, M.V.Z. Gerardo Peña Madrigal, M.C.D. Ernesto Iván Herrera Ibarra, L.C.P. Eva Gabriela Gómez Pérez, C. Cruz Rafael Aréchiga Hernández, Lic. Edgardo Román Herrera del Castillo, Ing. Álvaro Garnés Díaz y Síndico Municipal Lic. Alejandro Uribe Gómez.-----

Por lo que, existiendo Quorum legal, se declara formalmente instalada la Sesión de Ayuntamiento y válidos los acuerdos que en la misma se tomen.-----

Acto seguido se dio lectura a la propuesta de orden del día, bajo el detalle siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaratoria de validez.
2. Aprobación del orden del día.
3. Análisis, discusión y aprobación del Procedimiento de Adjudicación Directa respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la proyección, producción y ejecución del FESTIVAL de las ARTES por un importe de \$15'000,000.00 a favor de la persona moral "Ensambladora de Ideas, S.C."; y a la vez, facultar a los CC. Presidente Municipal, L.C.P. Salvador Álvarez García y Síndico Municipal, Lic. Alejandro Uribe Gómez, para la celebración y firma del Convenio de Coordinación con el Gobierno Federal a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
4. Clausura.

--- SEGUNDO PUNTO.- Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta del orden del día presentada y transcrita con anterioridad.-----

--- TERCER PUNTO.- En uso de la palabra el C. Presidente Municipal L.C.P. Salvador Álvarez García saluda a todos los presentes para informarles que se ha permitido convocar a esta reunión extraordinaria por la necesidad urgente de analizar, discutir y aprobar el Procedimiento de Adjudicación Directa para llevar a cabo el FESTIVAL de las ARTES en este Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, de conformidad a las siguientes CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que el artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que dicho ordenamiento legal federal es aplicable a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los CONVENIOS que celebren con el Ejecutivo Federal, siendo el caso que el Proyecto "FESTIVAL de LAS ARTES", aprobado en el Anexo 35.4 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, con un importe de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), será ejecutado con recursos de la federación, otorgados a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CNCA), organismo público desconcentrado del Gobierno Federal.

Handwritten signatures at the bottom of the page, including names like Gerardo Peña Madrigal, María Hilda Mercado Aguilar, and Oliverio Rosales Martínez.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'CARLOS MEDINA Z' and other illegible signatures.

SEGUNDO.- Que el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre y cuando se cumplan los supuestos previstos en el artículo 41 del ordenamiento legal en cita, extremo en el cual deberá fundarse y motivarse el procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

TERCERO.- Que la fracción III del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando "Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados".

CUARTO.- Que mediante Convenio de Coordinación número CNCA/DGA/COORD/03483/13, celebrado el día 1 de octubre de 2013, entre el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, y el Gobierno Federal, por conducto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se formalizó el subsidio para la ejecución del Proyecto denominado "FESTIVAL de las ARTES" con un importe de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al programa, cronograma y presupuesto aprobados y autorizados por la Dirección de Animación Cultural del CNCA y el programa autorizado para la realización del festival comprende del 23 de noviembre de 2013, al 8 de diciembre del mismo año, aprobándose su presentación (mapping) el día 9 de noviembre del año en curso.

QUINTO.- Este Ayuntamiento considera que no se tiene el tiempo necesario para realizar una licitación pública nacional o invitación a cuando menos tres personas, toda vez que el festival tendrá que difundirse en tiempo y forma, a efecto de que el subsidio otorgado por la federación beneficie a la mayor cantidad posible de la población de la región, del estado de Jalisco y de todo el país y los recursos públicos federales serán depositados en la cuenta bancaria del municipio hasta finales del mes de octubre del año en curso, teniéndose tan sólo 15 días para preparar su difusión, siendo el caso que el CNCA aprobó el proyecto en cuestión esperando un impacto de 120,000 espectadores, extremo que se logrará únicamente si el festival se difunde y proyecta en tiempo y forma, a efecto de que el subsidio de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) otorgado por la Federación tenga el impacto proporcional a la cantidad otorgada. Este H. Cabildo considera que de no adjudicarse de manera directa el contrato de producción del festival, se correría el riesgo inminente de que no asistan al evento ni el 30% de los espectadores proyectados, situación que generaría una pérdida o menoscabo para la Federación aproximadamente de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), ya que la inversión del subsidio impactaría tan sólo a 30,000 espectadores. De igual forma, se determina que los procesos de licitación pública nacional o invitación a cuando menos tres personas, no se llevó a cabo con antelación, toda vez que fue hasta el mes de octubre del año en curso, que el proyecto fue aprobado por la Dirección de Animación Cultural del CNCA; por lo anterior, **por unanimidad de votos, se emiten los siguientes:**

ACUERDOS:

PRIMERO.- El procedimiento de adjudicación del CONTRATO de PRESTACIÓN de SERVICIOS PROFESIONALES para la proyección, producción y ejecución del FESTIVAL de las ARTES por un monto total de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), será a través del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, a favor de la persona moral "ENSAMBLADORA de IDEAS, S.C.", en términos de los dispuesto por los artículos 1, fracción VI, 40 y 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO.- En términos de los dispuesto por el artículo 45, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **SE AUTORIZA otorgar por concepto de anticipo para la ejecución del contrato referido en el acuerdo que antecede, el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato.**

TERCERO.- Los integrantes del H. Ayuntamiento facultan a los CC. Presidente Municipal, L.C.P. Salvador Álvarez García y Síndico Municipal, Lic. Alejandro Uribe Gómez, para que a nombre y representación del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, suscriban el Contrato de Prestación de

[Handwritten signatures and names: Salvador Álvarez García, Lic. Alejandro Uribe Gómez, and others]

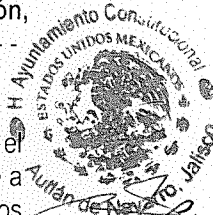
H. Ayuntamiento Constitucional
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco

[Vertical handwritten signature: CARLOS MEDINA Z.]

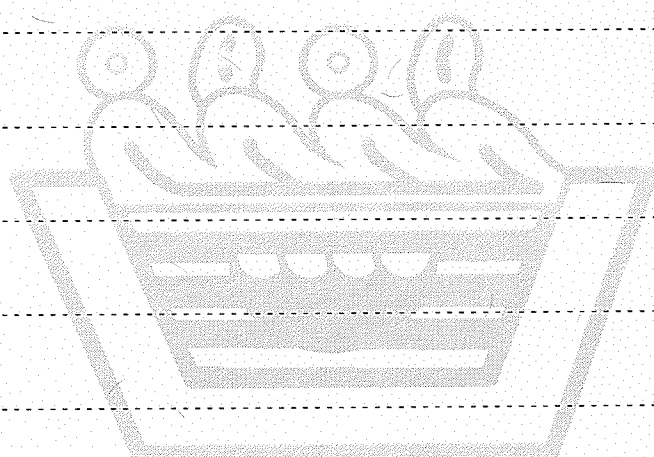
[Vertical handwritten signature: ...]

Servicios Profesionales con la persona moral "Ensambladora de Ideas, S.C." para la proyección, producción y ejecución del Festival de las Artes precitado.

... CUARTO PUNTO.- CLAUSURA.- No habiendo más asuntos que tratar, en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, L.C.P. Salvador Álvarez García, agradece la participación de todos y procede a la clausura de esta sesión extraordinaria, manifestando su deseo de que los acuerdos aquí tomados sean en beneficio de la sociedad Autlense y de nuestro municipio, levantándose para constancia la presente acta, siendo las 12:00 doce horas del día en que se actúa, 21 de Octubre del año 2013 dos mil trece.



[Handwritten signature]
CARLOS MEDINA Z



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cruz Rafael Arechiga Hernandez

[Handwritten signature]
Ma Hilda

Oliverio Rosales

L.C.P. SALVADOR ÁLVAREZ GARCÍA
Presidente Municipal

REGIDORES:

Carlos Medina Z
C. CARLOS MEDINA ZAVALZA

L.C.P. GUADALUPE DEL CARMEN CORDOVA RAMIREZ

C.G. LUIS ANTONIO MANCILLA HUACUJA

Olga Robles Pelayo
C.P. OLGA ROBLES PELAYO

C. OLIVERIO ROSALES MARTINEZ

Oliverio Rosales M.

L.C.P. MARÍA HILDA MERCADO AGUILAR

Maria Hilda

M.V.Z. GERARDO PEÑA MADRIGAL

Gerardo

M.C.D. ERNESTO IVAN HERRERA IBARRA

L.C.P. EVA GABRIELA GOMEZ PEREZ

Eva Gabriela

ING. CRUZ RAFAEL ARECHIGA HERNANDEZ

Cruz Rafael Arechiga Hernandez

LIC. EDGARDO ROMÁN HERRERA DEL CASTILLO

ING. ÁLVARO GARNÉS DÍAZ

LIC. ALEJANDRO URIBE GOMEZ
Sindico Municipal

MTRA. MA. DE JESÚS VELASCO DE DIOS
Servidor Público Encargada de la
Secretaría General del Ayuntamiento

